

**RESOLUCIÓN N° 033-2017 (UFIN)**

Jesús María, 11 de Abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 16-2017-UFIN/EMN, de fecha 11 de Abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 178 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 178 solicitudes de devolución de tasa, 160 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 1A, Anexo N° 01B, Anexo N° 02A, Anexo N° 2B y Anexo N° 3) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 18 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente Ciento sesenta (160) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexo N° 01A, Anexo N° 01B, Anexo N° 02A, Anexo 02B y Anexo 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 46,338.50 (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho y 50/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 45,858.50 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho y 50/100 Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente Dieciocho (18) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ANAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

INFORME N° 16 -2017-UFIN/EMN

A : MARTHA ARIAS QUISPE
Jefa de la Unidad de Finanzas

ASUNTO : Evaluación de Solicitudes de Devoluciones de Tasa

FECHA : 11 de Abril del 2017



Con relación el Asunto, le informo:

1. Del 03 al 07.03.2017 evalué 178 solicitudes de devolución de tasa, ingresadas a la UFIN del 27 al 31 de Marzo 2017**.
2. De la evaluación de dichas solicitudes, en el marco de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y del Código Tributario, se ha establecido que proceden devolver, en su totalidad 160 tasas porque con dichas tasas el OSCE no prestó servicios y 18 tasas no proceden devolver, porque se ha verificado que con estas tasas el OSCE si prestó servicios.
3. Las tasas que proceden devolver se reportan en los anexos:


ANEXO N° 01-A, ANEXO N° 01-B y ANEXO N° 02-B – TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Por Inscripción/Renovación en el RNP, ANEXO N° 02 –A –TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Por Emisión de Constancias y otros distintos de Inscripción/Renovación en el RNP y Anexo N° 03 – TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Con información de No utilización de las unidades orgánicas competentes, que sumados y deducidos los gastos bancarios ascienden a S/. 45,858.50 (Anexo N° 01 – A por S/.28,062.50, Anexo N° 01 –B por S/. 4,041.50, Anexo N° 02 - A por S/. 9,874.50, Anexo 02-B por S/. 2,665 y Anexo N° 03 por S/. 1,215).
4. Las tasas que no proceden devolver, se reporta en el ANEXO N° 05 y en el ANEXO N° 06 que suman S/. 4,917.60.

Atentamente,



*Expedientes listos para evaluar y no incluyen 03 solicitudes de tasas procesadas para devolver tasas que se pagarán con RUC de distintas entidades del Estado y otros incluidas dentro del anexo "DEVOLUCIONES AUTOMÁTICAS".

Nota: Los anexos del presente informe los he remitido al Sr. Pablo Cristobal para los fines de su competencia.



RECIBIDO - FIN	
N° Trámite con pagaron con	12 ABR. 2017
Fecha:	
Derivado a:	Apoyo UFIN
Observaciones:	a tener las devoluciones por S/ 46,338.50 envío bco. pub. Andino

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 33-2017 (UFIN)

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
 POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Document R. Legal	Monto a Devolver S/.	
1	20564171761	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OMP S.R.L.	1708	400.00	2017-0666472	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2687638	18/08/2016	OVIEDO RIVEROS ALFREDO	24706126	0	
2	20533923004	V & M S.R.L.	CC1H	781.00	2017-0674592	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1034070	22/12/2010	MANRIQUE FIGUEROA VICTOR MANUEL ROSARIO	32958826	0	
3	20533923004	V & M S.R.L.	540988	326.60	2017-0674591	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1380660	30/06/2012	MANRIQUE FIGUEROA VICTOR MANUEL ROSARIO	32958826	0	
4	20542452464	CORPORACION TICLACAYAN SOCIEDAD ANONIMA	256191	400.00	2017-0671022	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2697737	26/08/2016	DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS LUIS BELTRAN	15737255	0	
5	20600218825	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FJL Y JI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	226778	400.00	2017-0671252	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2669429	03/08/2016	TAPIA GOMEZ FELIX VIDAL	22893275	0	
6	20487373584	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES CONRANG E.I.R.L	800913	349.00	2017-0673857	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2236372	17/06/2015	RANGEL GUERRERO RONALD EDILSON	42914406	0	
7	10258276073	SALDAÑA USCO YANNINA YANIRE	907461	35.50	2017-0689878	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1282701	24/02/2012			0	
8	10239196514	PAUCAR LAURA LEONIDAS	435565	270.00	2017-0670677	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2663515	26/07/2016			0	
9	20600218825	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FJL Y JI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	218377	160.00	2017-0671239	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2674314	08/08/2016	TAPIA GOMEZ FELIX VIDAL	22893275	0	
10	20542452464	CORPORACION TICLACAYAN SOCIEDAD ANONIMA	254696	160.00	2017-0671012	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2704975	02/09/2016	DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS LUIS BELTRAN	15737255	0	
11	10471557159	CHAPOÑAN GUERRERO CRISTIAN ALEXANDER	456757	160.00	2017-0671143	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2918118	22/03/2017			0	
12	10806160861	ZUÑIGA ABREGU MARIA DEL PILAR	663463	35.50	2017-0682564	COMPRDBANTE DE INGRESO	6-1127905	16/06/2011			0	
13	20545026130	RUMY & EDIFICACIONES E.I.R.L.	532574	160.00	2017-0682032	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2930618	30/03/2017			0	
14	10091814302	MENDEZ QUISURUCO CESAR PEDRO	6706103	160.00	2017-0686238	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2926760	28/03/2017			0	
15	10249988362	NINAHUILLCA BACA RAFAEL	869271	160.00	2017-0682252	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2928500	29/03/2017			0	
16	10239746387	SALLO HUARANCA MARIO	339827	160.00	2017-0678345	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2927410	29/03/2017			0	
				4,117.60								0



ANEXO N° 06 DE LA RESOLUCION N° 33-2017(UFIN)

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS

(CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

Nº ORD.	Nº RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	Nº VOUCHER	TASA PAGADA S/.	Nº TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA o CDMPROB. INGRESO Nº	FECHA DE LA FACTURA O COMPROB. INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI /CE /PASAPORT REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.
1	99000008415	ELSAMEX S A	RENOVACION INSCRIPCION EJECUTOR			400.00	2017-10649311-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	EB01-125	05.01.2017	CARLOS ALBERTO PAITAN CABRERA	07256977	0.00 (1)
2	99000013869	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S L	RENOVACION INSCRIPCION CONSULTOR			400.00	2017-10649310-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	EB01-126	05.01.2017	CARLOS ALBERTO PAITAN CABRERA	07256977	0.00 (1)
						800.00							0.00

(1) Memorando N° 340-2017/SDOR

